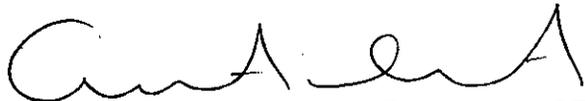


ENTRADA AL DESPACHO 24 de febrero de 2021,
En la fecha entra al Despacho de la señora Juez, con una solicitud del apoderado de la
demandante, sírvase proveer,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
Secretaria

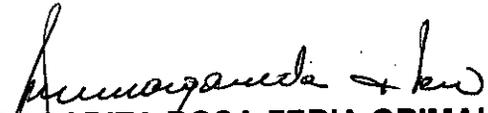
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Anolaima, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: DESPACHO COMISORIO No. 008-2020

De conformidad con lo solicitado por el apoderado del demandante, el Juzgado
DISPONE:

SEÑÁLESE la hora de las 2:30pm, del día 09, del mes de
Marzo, del año 2021, para que se lleve a cabo la diligencia de
embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, que se hallen al momento
de la diligencia en el inmueble casa numero 2 manzana 1 ubicado en la urbanización
VILLA CAROLINA etapa 2 del casco urbano del municipio de Anolaima

NOTIFIQUESE


MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
.IIIF7

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA
El presente auto se notifica por anotación en estado
No.05 hoy 26 de febrero de 2021, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

ENTRADA AL DESPACHO: 24 de febrero de 2021

En la fecha entra al despacho de la señora Juez, informando que se requiere verificar con el accionante el cumplimiento del fallo. sírvase proveer.

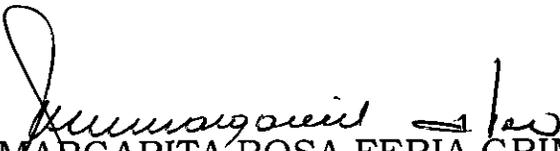

CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Anolaima, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: INCIDENTE DE DESACATO No. 2019-00011
De PORVENIR
CONTRA MUNICIPIO DEANOLAIMA

Se ordena OFICIAR a la accionante - incidentante para verificar si se hizo el reconocimiento de la pensión a la señora DORA INES AREVALO CC No 20368097, para determinar el tramite al incidente formulado.

NOTIFIQUESE


MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA
El presente auto se notifica por anotación en estado
No. 05, hoy 26 de febrero de 2021, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

INFORME SECRETARIAL 24 DE FEBRERO DE 2021

El fecha pasa al Despacho de la Señora Juez con unos documentos que allega la Personería Municipal, sirvase proveer,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Anolaima, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: TUTELA No. 2020-068

los documentos que allega el PERSONERO MUNICIPAL ténganse en cuenta
y agréguese al expediente

NOTIFIQUESE


MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA
El presente auto se notifica por anotación en estado
No. 05, hoy 26 DE FEBRERO DE 2021, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria 
CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

INFORME SECRETARIAL: Anolaima, Cundinamarca 24 de febrero de 2021, en la fecha pasa el proceso después de haberse reanudado e informando que se encuentra pendiente realizar la inspección judicial, sírvase proveer.


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA -
CUNDINAMARCA**
Anolaima, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

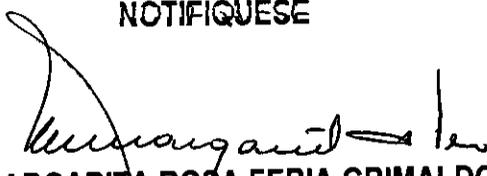
DEE. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE
CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA No. 250404089001-
2019-00053-00 DE GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P.
CONTRA JUAN CARLOS ROMERO GARCIA.

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que se requiere evacuar la diligencia de inspección judicial el Juzgado dispone:

PRIMERO: Se fija como fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial, el día Doce (12) del mes de Junio de 2021, a partir de las (10:30 am).

SEGUNDO: COMUNICAR la iniciación del proceso al Procurador Judicial Ambiental y Agrario y al Ministerio Publico.

NOTIFIQUESE


MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
Juez,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA
El presente auto se notifica por anotación en estado
No.05, hoy 26 de febrero de 2021, Siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

INFORME SECRETARIAL: Anolaima, Cundinamarca 24 de febrero de 2021, en la fecha pasa el proceso después de haberse reanudado e informando que se encuentra pendiente realizar la inspección judicial, sírvase proveer.


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ANOLAIMA -
CUNDINAMARCA**
Anolaima, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

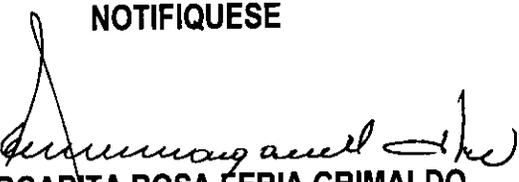
REF: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE
CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA No. 250404089001-
2018-00172-00 DE GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P.
CONTRA JUAN CARLOS ROMERO GARCIA.

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que se requiere evacuar la diligencia de inspección judicial el Juzgado dispone:

PRIMERO: Se fija como fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial, el día Veinticinco (25) del mes de Febrero de 2021, a partir de las (10:30 am).

SEGUNDO: COMUNICAR la iniciación del proceso al Procurador Judicial Ambiental y Agrario y al Ministerio Publico.

NOTIFIQUESE


MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
Juez,

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ANOLAIMA
El presente auto se notifica por anotación en estado
No.05, hoy 26 de febrero de 2021, Siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

INFORME SECRETARIAL: 24 de febrero de 2021,

Pasa al despacho de la señora Juez, con una solicitud de la parte demandante, sírvase proveer



CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
Secretaria.

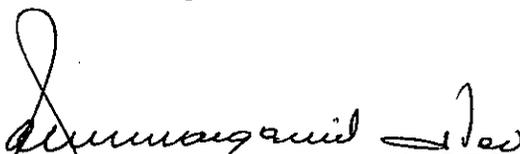
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Anolaima, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: DECLARACION DEMUERTE PRESUNTA PORDESAPARECIMIENTO No 202-00107
DE LUZ DARY VARON ARIAS

De acuerdo con lo avisado en el informe secretarial el Juzgado Dispone:

1. Se ordena notificar nuevamente la providencia que antecede, mediante la cual se rechazó el proceso de la referencia por falta de competencia, por cuanto se observa que por error involuntario en la providencia se omitió indicar la fecha en la que se profería dicho auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

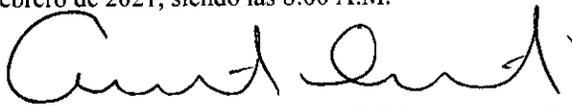


MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA

El presente auto se notifica por anotacion en estauo
No. 05 hoy 26 de febrero de 2021, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria,



CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANOLAIMA CUNDINAMARCA

PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA (MUERTEPRESUNTA POR
DESAPARECIMIENTO)
RADICADO: 250404089001-2020-00107
DEMANDANTES: LUZ DARY BARON ARIAS
APODERADO(A): DRA. NORA CAROLINA HERRERA FERNANDEZ

Examinado el contenido de la solicitud, se advierte que este Despacho no es competente para asumir su conocimiento, por las siguientes razones:

Consagra el numeral 21 del art. 22 el C. G. del P., la competencia de los Jueces de Familia en primera instancia, respecto "de la declaración de ausencia y de la declaración de muerte por desaparicimiento, sin perjuicio de la competencia atribuida a los Notarios." (resaltado fuera del texto).

Ahora bien, para el caso que nos ocupa, pretende la actora a través de apoderada judicial, se declare la "muerte presunta del señor BONIFACION VARON OLMOS"

Así las cosas, con fundamento en las razones anteriormente esgrimidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se dispone:

1. RECHAZAR DE PLANO, la demanda de la referencia, por falta de competencia.
2. Se ordena la remisión del expediente, junto con sus anexos, al Juez Promiscuo del circuito de Facatativá (reparto)
3. Por secretaria, déjense las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE


MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA
El presente auto se notifica por anotación en estado
No. 04, hoy 19 DE FEBRERO DE 2021, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

ENTRADA AL DESPACHO: 24 DE FEBRERO DE 2021

En la fecha entra al Despacho de la señora Juez, informando la demanda no fue subsanada. Sírvase proveer.


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anolaima, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

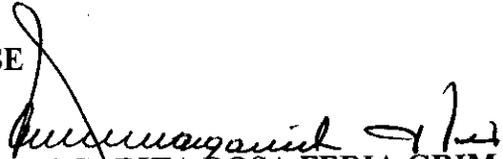
REF. SUCESION No 250404089001-2020-00098 DE ANATILDE
GARZON TORRES

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, El Juzgado DISPONE:

1. RECHAZAR el presente proceso. En consecuencia, devuélvase la misma junto con sus anexos, sin necesidad de desglose.

Por Secretaría déjense las constancias correspondientes.

NOTIFIQUESE


MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA

El presente auto se notifica por anotación en estado
No.05 hoy 26 de febrero de 2021, Siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

INFORME SECRETARIAL, 24 de febrero de 2021,
Al despacho de la señora Juez con una solicitud de la parte actora, sírvase proveer,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Anolaima, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF.: SUCESION No. 2016-00049 DE ANA ELVIA RUIZ RICO
IGNACIO RUIZ RICO

1. De acuerdo con lo solicitado se informa que el proceso se en cuenta con la partición aprobada y a la espera de su retiro para la protocolización.
2. Se deja a disposición de la apoderada el expediente , y se informa que en este Despacho hay atención permanente de lunes a viernes de 8 a 1 y de 2 a 5, se solicita que previo a la visita, se anuncie.

NOTIFIQUESE


MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA
El presente auto se notifica por anotación en estado
No. 05, hoy 26de febrero de 2021, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

ENTRADA AL DESPACHO: 24 de febrero de 2021

En la fecha entra al despacho de la señora Juez, informando que se requiere señalar fecha para la diligencia de inventarios y avalúos, sírvase proveer,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
Secretaria

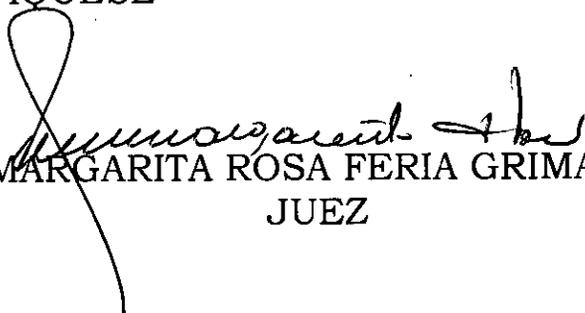
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Anolaima, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: SUSECION. No. 2015-00234
CAUSANTES: BELEN ROA DE ZUBIETA Y LUIS FELIPE ZUBIETA
CHACON

Para continuar el trámite correspondiente el Juzgado dispone:

Señálese, la hora de las 10:30 am del día 05
del mes de Mayo de 2021, para llevar a cabo la
diligencia de INVENTARIOS Y AVALUOS, la cual conservara las
directrices señaladas en el artículo 501 ibidem.

NOTIFIQUESE

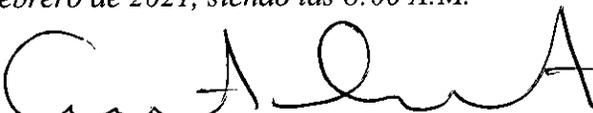

MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA

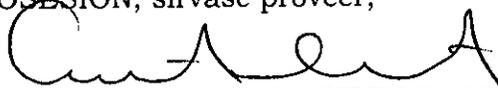
El presente auto se notifica por anotación en estado

No. 05, hoy 26 de febrero de 2021, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

ENTRADA AL DESPACHO: 24 de febrero de 2021,
En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez informando que se radica un
proceso de PERTURBACION A POSESION, sirvase proveer,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Anolaima, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

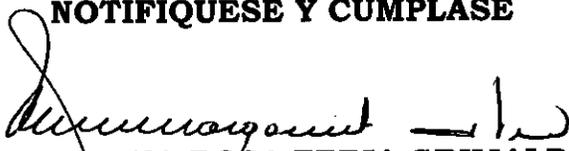
REF: PERTURBACION A LA POSESION N. 2021-0008 de NERY ROJAS
PINILLA PINILLA CONTRA JOSE ANANIAS RODRIGUEZ BEJARANO.

Revisada la demanda se establece que la actora pretende adelantar un
proceso de PERTURBACION a la posesión; proceso que es un proceso de
Policía, no siendo procedente adelantarlo ante este Despacho.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del
Código General del Proceso del C.G DEL P, se dispone:

1. RECHAZAR DE PLANO, la demanda de la referencia, por falta de
competencia.
2. Por lo anterior, Se dispone remitir la misma junto con sus anexos, a
la Inspección municipal de policía de Anolaima.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA
El presente auto se notifica por anotación en estado
No. 05 hoy 26 de febrero de 2021, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

ENTRADA AL DESPACHO: 24 DE FEBRERO DE 2021, En la fecha pasa al despacho de la señora Juez, con una DEMANDA, sírvase proveer,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anolaima, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: REIVINDICATORIO No. 2020-00104 de LUIS CARLOS VARGAS CUBILLOS Contra LUIS JAVIER BELTRAN MUÑOZ.

Conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P., se declara inadmisibile la demanda, para que su signatario en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la subsane en lo siguiente:

1. ALLEGUE justo título que acredite la propiedad de las mejoras que pretende reivindicar.

Del escrito subsanatorio, alléguese copia para el traslado a la demandada y para el Archivo del Juzgado.

NOTIFIQUESE


MARGARITA ROSA FERÍA GRIMALDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA
El presente auto se notifica por anotación en estado
No. 05, hoy 26 de febrero de 2021, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

ENTRADA AL DESPACHO: 24 de febrero de 2021, En la fecha pasa al despacho de la señora Juez, con una DEMANDA, sírvase proveer,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anolaima, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

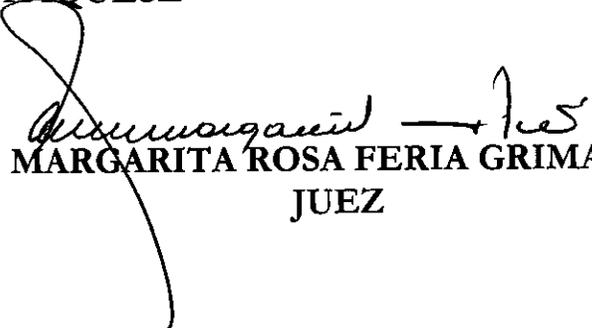
REF: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO No. 2021-012 de ANA BETRIZ ZUBIETA CONTRA ANDREA LOZADA.

Conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P., se declara inadmisibile la demanda, para que su signatario en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la subsane en lo siguiente:

1. INFORME el correo electrónico donde se podrá notificar la parte demandante.
2. Allegue prueba del envío de la demanda y anexos a la demandada de conformidad con el artículo 6 del dec 806 de 2020.

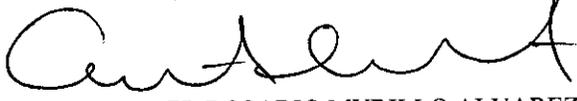
Allegue escrito subsanatorio integrado con la demanda en un solo escrito

NOTIFIQUESE

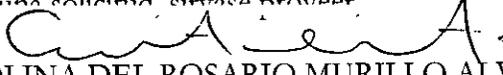

MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA
El presente auto se notifica por anotación en estado
No. 05 hoy 26 de febrero de 2021, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

ENTRADA AL DESPACHO, 24 de febrero de 2021,
Informando que el curador de los demandados emplazados se notificó y contesto sin
oposición a las pretensiones y realice una solicitud, sírvase proveer.


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA

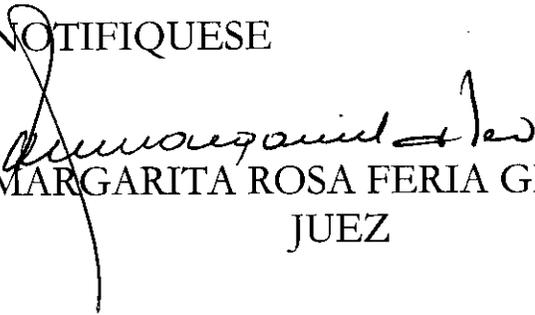
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Anolaima, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: PERTENENCIA No 2017-00111 de LUCRECIA SALINAS
BARON CONTRA INVERSIONAE MORALES OSORIO.

Visto el informe secretarial y los documentos que anteceden, el Juzgado dispone:

1. Téngase en cuenta que el CURADOR AD LITEM de los emplazados, se notificó de la reforma dela demanda y dentro del término del traslado la contesto sin presentar excepciones de fondo.

NOTIFIQUESE


MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA
El presente auto se notifica por anotación en estado
No. 05, hoy 26 de febrero de 2021, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

ENTRADA AL DESPACHO 24 de febrero de 2021,
En la fecha entra al Despacho de la señora Juez, con un recurso de apelación, sírvase proveer,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
Secretaria

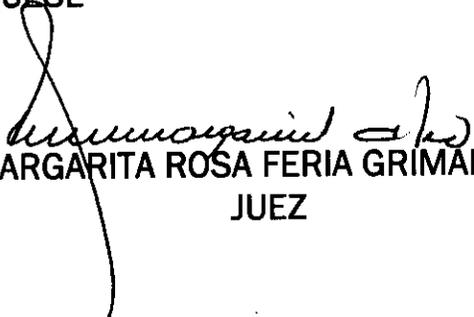
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Anolaima, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: pertenencia No 2020-000096
DEMANDANTE: GLADYS CASTAÑEDAMEDINA.
DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 320 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

1. **CONCEDER** en el efecto suspensivo, ante el Juez Civil del Circuito de Facatativá (Cund.). REPARTO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora, contra el auto del 18 DE FEBRERO DE 2021, a través del cual se rechazó la demanda de la referencia.
2. Por conducto de la Secretaria envíese el expediente digital al Juez Civil del Circuito de Facatativá (Cund.). REPARTO

NOTIFIQUESE


MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA
El presente auto se notifica por anotación en estado
No 05 hoy 26 DE FEBRERO DE 2021, Siendo las 8:00 A.M.

La secretaria,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

ENTRADA AL DESPACHO: 24 de febrero de 2021, En la fecha pasa al despacho de la señora Juez, con una DEMANDA, sírvase proveer,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Anolaima, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

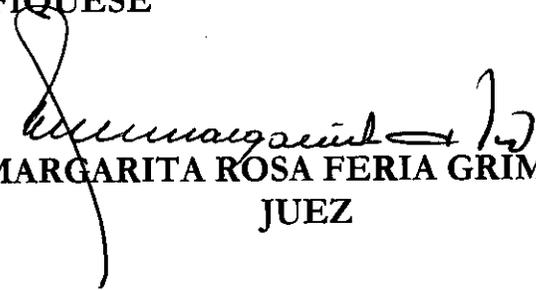
REF: PERTENENCIA No. 250404089001-2021-00011-00 DE MARIA GLORIA APONTE
CONTRA MARIA GONZALEZ DE GARZON Y OTROS

Conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P., se declara inadmisibile la demanda, para que su signatario en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la subsane en lo siguiente:

1. Allegue poder legible
2. ALLEGUE, certificado especial para pertenencia del predio objeto del trámite con una vigencia no superior a 3 meses.
3. ALLEGUE avalúo catastral del inmueble para el año 2021
4. ACLARE el acápite de CUANTIA en los términos del art.26 núm. 3.CGP.

Del escrito subsanatorio, alleguese copia para el traslado a los demandados y para el Archivo del Juzgado.

NOTIFIQUESE


MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ANOLAIMA
El presente auto se notifica por anotación en estado
No. 05 hoy 26 de febrero de 2021, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

ENTRADA AL DESPACHO: 24 de febrero de 2021, En la fecha pasa al despacho de la señora Juez, con una DEMANDA, sírvase proveer,



CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anolaima, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

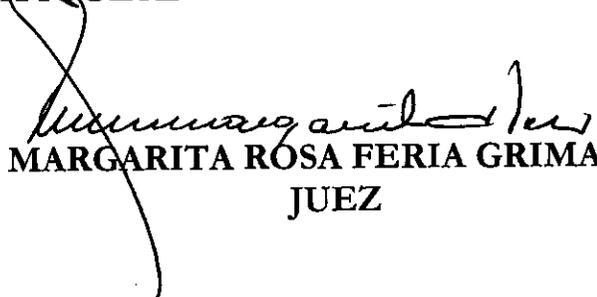
REF: PERTENENCIA No. 250404089001-2021-00009-00 DE ANA ELVIRA HERNANDEZ BERNAL CONTRA ERNESTO HUGO ZAY Y OTROS

Conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P., se declara inadmisibile la demanda, para que su signatario en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la subsane en lo siguiente:

1. ALLEGUE, certificado de libertad del predio objeto de pertenencia con una vigencia no superior a 3 meses.
2. ALLEGUE avaluó catastral del inmueble para el año 2021
3. ALLEGUE, certificado especial para pertenencia del predio objeto del trámite con una vigencia no superior a 3 meses.
4. INDIQUE direcciones individuales para el apoderado y el demandante

Del escrito subsanatorio, alléguese copia para el traslado a los demandados y para el Archivo del Juzgado.

NOTIFIQUESE



MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
JUEZ

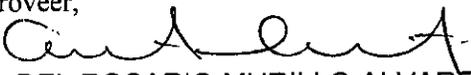
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA
El presente auto se notifica por anotación en estado
No. 05 hoy 26 de febrero de 2021, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria,



CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

ENTRADA AL DESPACHO: 24 de febrero de 2021, En la fecha pasa al despacho de la señora Juez, con una DEMANDA, sírvase proveer,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anolaima, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

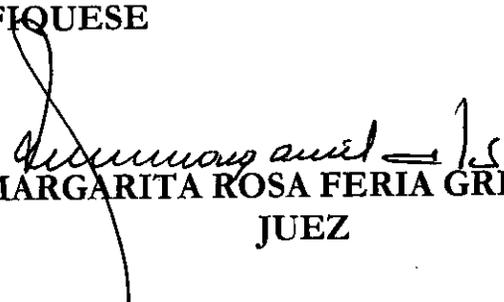
REF: PERTENENCIA No. 250404089001-2021-00005-00 DE CARLOS HUMBERTO GARCIA CALDERON CONTRA HEREDEROS MARIA DELCARMEN STERLING DUARTE Y OTROS

Conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P., se declara inadmisibile la demanda, para que su signatario en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la subsane en lo siguiente:

1. ALLEGUE avalúo catastral del inmueble para el año 2021
2. ACLARE el acápite de CUANTIA en los términos del art.26 núm. 3.CGP.
3. ALLEGUE, plano en escala adecuada donde se evidencien coordenadas, longitudes y colindantes del predio objeto de usucapión.

Del escrito subsanatorio, alléguese copia para el traslado a los demandados y para el Archivo del Juzgado.

NOTIFIQUESE


MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
JUEZ

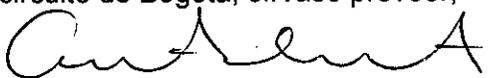
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA
El presente auto se notifica por anotación en estado
No. 05 hoy 26 de febrero de 2021, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

INCOBME SECRETARIAI 24 de febrero de 2021

La fecha pasa al Despacho de la Señora Juez con el anterior oficio proveniente del Juzgado Quince Laboral del circuito de Bogotá, sírvase proveer,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Anolaima, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: PERTENENCIA No 2020-00031 DE MARIA
CUSTODIA OVALLE CONTRA HEREDEROS DEMARIA
ALEJANDRA BUSTOS Y OTROS

Vieta a la sentencia que remite el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE FACATATIVA el Juzgado Dispone:

1. Lo Dispuesto por el Juzgado JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE FACATATIVA, Obedézcase y cúmplase.

CUMPLASE


MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
JUEZ

ENTRADA AL DESPACHO, 24 de febrero de 2021,

En la fecha al despacho de la señora Juez, informando que: se cumplieron los requisitos previos del artículo 375, se remitieron los oficios del Numeral 6 ibidem, el curador de los emplazados se notificó, sírvase proveer,

CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anolaima, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad: PERTENENCIA No 2019-00145

Visto el informe secretarial, y siendo la oportunidad para ello, el Juzgado ordena realizar las audiencias de que trata los artículos 372 y 373 del C.G del P, para lo cual Dispone:

Inspección judicial

Se decreta la inspección judicial al predio objeto del proceso, la cual se evacuará el día 11 del mes de Mayo de 2021, a partir de las 10:30 am En los términos del numeral 9 del artículo 375 del C.G.P., y audiencia inicial, advirtiéndole que en la diligencia podrá decretarse y practicarse las pruebas que se consideren pertinentes (ART 372 Y 373 del C.G DEL P)

Para la plena identificación del inmueble y verificar los hechos de la demanda, se decreta:

Prueba pericial con la intervención de perito

Para lo cual se nombre a José Fernando Acosta, (agrimensor) quien pertenece a la lista de auxiliares de la justicia quien rendirá por lo menos 10 días antes de la audiencia del Art. 372 del Código General del Proceso. Notifíquesele en legal forma, conforme lo dispone el artículo 49 del Código General del Proceso y si acepta désele posesión.

El perito deberá determinar, si existe identidad del predio objeto de la demanda con el que se reclama por las partes. Su identificación por los linderos, área y demás especificaciones. Determinar que mejoras están plantadas en el mismo, su antigüedad, valor. El monto de los frutos civiles producidos por el predio desde que presuntamente se posee por la parte demandante.

Se exhorta a las partes para que presten la colaboración que el perito requiera para desempeñar su labor de manera eficaz y oportuna.

Se advierte a las partes y a los apoderados que la inasistencia injustificada de la parte demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de prueba de confesión; la de la demandada hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el Juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso.

Igualmente a la parte o apoderado (incluido el Curador Ad litem) que no concurra a la audiencia se le podrá imponer multa de 5 Salarios Mínimos legales vigentes.

Se le requiere a la actora para que el día de la diligencia allegue certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de usucapión con vigencia no superior a un (1) mes.

De conformidad con lo señalado en el art. 364, numeral 3 del C.G DEL P. la parte demandante deberá asumir los gastos y la logística que se ocasionen (transporte, alojamiento, y alimentación del personal que intervenga en ella)

Infórmesele el contenido de esta decisión, al curador posesionado por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

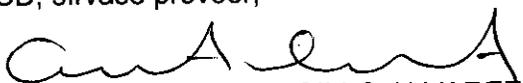

MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANOLAIMA
El presente auto se notifica por anotación en estado
No. 05, hoy 26 de febrero de 2021, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

ENTRADA AL DESPACHO 24 de febrero de 2021,
En la fecha entra al Despacho de la señora Juez, con una solicitud, EIFORMADO QUE
SE VERIFICO EL CONTENIDO DEL CD, sírvase proveer,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Anolaima. veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: pertenencia No 2018-000122
DEMANDANTE: LORY FABIOLA BARRERO DE FRANCO.
DEMANDADO: HEREDEROS JUAN BAUTISTA Y OTROS

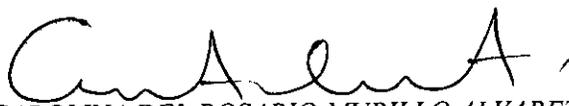
De acuerdo con lo solicitado y ordenado en audiencia anterior se verifico
el contenido del CD, encontrando que efectivamente en él está contenida
el acta de defunción de la señora ADELINA ALVARADO DE BARRERO

NOTIFIQUESE


MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA
El presente auto se notifica por anotación en estado
No 05 hoy 26 DE FEBRERO DE 2021, Siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

ENTRADA AL DESPACHO: 24 DE FEBRERO DE 2021, En la fecha pasa al despacho de la señora Juez, con una DEMANDA, sírvase proveer,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anolaima, Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

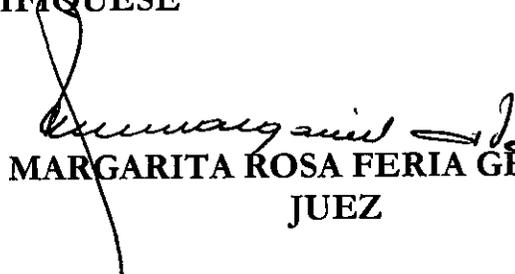
REF: EJECUTIVO No. 2021-00013 de BANCOLOMBIA CONTRA RICARDO YESID RODRIGUEZ Y DIANA MORALES CEDEÑO

Conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P., se declara inadmisibile la demanda, para que su signatario en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la subsane en lo siguiente:

1. DIRIJA la demanda adecuadamente a este despacho.

Allegue escrito subsanatorio integrado con la demanda en un solo escrito

NOTIFIQUESE


MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA

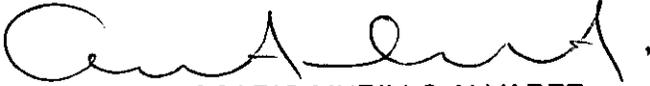
El presente auto se notifica por anotación en estado

No. 05 hoy 26 de febrero de 2021 de noviembre de 2020, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

ENTRADA AL DESPACHO: 24 DE FEBRERO DE 2021, En la fecha pasa al despacho de la señora Juez, con una DEMANDA, sírvase proveer,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anolaima, Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO No. 2021-00010 de FABIO VARGAS MORA
CONTRA JORGE EDUARDO CRISTANCHO CAMARGO.

Conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P., se declara inadmisibile la demanda, para que su signatario en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la subsane en lo siguiente:

1. ALLEGUE poder y demanda adecuadamente dirigidos a este despacho.
2. Indique las fechas desde y hasta cuando de deberán tasar los interese de plazo y moratorios .
3. Adicione el acápite de COMPETENCIA Y CUANTIA según corresponda.

Allegue escrito subsanatorio integrado con la demanda en un solo escrito

NOTIFIQUESE


MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA
El presente auto se notifica por anotación en estado
No. 05 hoy 26 de febrero de 2021 de noviembre de 2020, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

ENTRADA AL DESPACHO: 24 DE FEBRERO DE 2021, En la fecha pasa al despacho de la señora Juez, con una DEMANDA, sírvase proveer,



CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anolaima, Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO No. 2021-00007 de TULIO N BERNAL R CONTRA WILLIAM CALDERON.

Conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P., se declara inadmisibile la demanda, para que su signatario en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la subsane en lo siguiente:

1. ALLEGUE prueba del endoso en procuración al que hace referencia y que faculta al apoderado para actuar
2. **INDIQUE en la demanda el canal digital, donde deben ser notificadas las partes,**

Allegue escrito subsanatorio integrado con la demanda en un solo escrito

NOTIFIQUESE



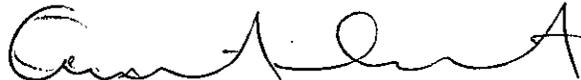
MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA

El presente auto se notifica por anotación en estado

No. 05 hoy 26 de febrero de 2021 de noviembre de 2020, siendo las 8:00 A.M.

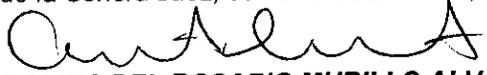
La Secretaria,



CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

INFORME SECRETARIAL, 24 de febrero de 2021,

La fecha pasa al Despacho de la Señora Juez, con una SOLICITUD, sírvase proveer,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Anolaima, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ref: ejecutivo No. 2020-0094

DEMANDANTE: ALEXANDER SALAZAR FLOREZ

DEMANDADO: JOHN JAIRO PRECIADO BRINEZ

Previo a ordenar lo solicitado, el apoderado demandante, allegue a gestión que realizo para notificar al demandado JOHN JAIRO PRECIADO BRINEZ, donde se evidencie que no se ubica en el lugar que indico como su sitio de notificaciones en la demanda.

NOTIFIQUESE


MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA

El presente auto se notifica por anotación en estado
No. 05, hoy 26 de febrero de 2021, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

INFORME SECRETARIAL, 24 de febrero de 2021,

Al despacho de la señora Juez informando que se allega constancia de entrega del oficio de EMBARGO en LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO DE LA POLICIA NACIONAL, sírvase proveer,



CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Anolaima, VEINTICINCO (25) de FEBRERO de dos mil veintiuno (2021)

REF.: EJECUTIVO No.2020-00059 de JHON JAIRO TRIANA
RAMIREZ CONTRA ROOSELVERT LEONARDO LARA
MELENDEZ

Revisado el escrito que precede, el Juzgado dispone:

1. Téngase en cuenta que la demandante, acredito la entrega del oficio de embargo en **LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO DE LA POLICIA NACIONAL,**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

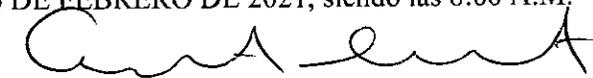


MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA

El presente auto se notifica por anotación en estado
No. 05 hoy 26 DE FEBRERO DE 2021, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria,



CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

ENTRADA AL DESPACHO 24 DE FEBRERO DE 2021

En la fecha entra al despacho de la señora Juez, con una respuesta de BANCO MUNDO MUJER, Sírvase proveer,

La secretaria,



CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

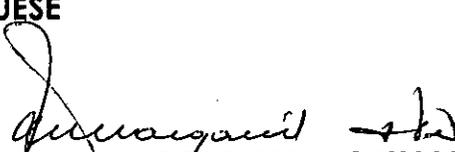
Anolaima, veinticinco (25) de febrero de dos mil Veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandados: CARLOS ANDRES GALINDO GONZALEZ
Radicado: 2017-0119

Visto el informe secretarial y los escritos que preceden el Juzgado
Dispone:

1. Lo manifestado por BANCO MUNDO MUJER, póngase en conocimiento, téngase en cuenta que no inscribió el embargo

NOTIFIQUESE



MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA

El presente auto se notifica por anotación en estado
No. 05, hoy 26 de febrero de 2021, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria



CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

ENTRADA AL DESPACHO 24 DE FEBRERO DE 2021

En la fecha entra al despacho de la señora Juez, con una respuesta de BANCO MUNDO MUJER, Sírvase proveer,

La secretaria,



CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anolaima, veinticinco (25) de febrero de dos mil Veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandados: LUIS ALFONSO CARABALLO
Radicado: 2019-0046

Visto el informe secretarial y los escritos que preceden el Juzgado Dispone:

1. Lo manifestado por BANCO MUNDO MUJER, póngase en conocimiento, téngase en cuenta que no inscribió el embargo

NOTIFIQUESE



MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA

El presente auto se notifica por anotación en estado
No. 05, hoy 26 de febrero de 2021, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria



CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

ENTRADA AL DESPACHO 24 DE FEBRERO DE 2021

En la fecha entra al despacho de la señora Juez, con una respuesta de BANCO MUNDO MUJER, Sírvase proveer,

La secretaria,



CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anolaima, veinticinco (25) de febrero de dos mil Veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandados: MARIA RUBY GALINDO Y LIRIA HIMELDA HERNANDEZ OSORIO
Radicado: 2019-0037

Visto el informe secretarial y los escritos que preceden el Juzgado Dispone:

1. Lo manifestado por BANCO MUNDO MUJER, póngase en conocimiento, téngase en cuenta que no inscribió el embargo

NOTIFIQUESE



MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA

El presente auto se notifica por anotación en estado
No. 05, hoy 26 de febrero de 2021, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria



CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

ENTRADA AL DESPACHO 24 DE FEBRERO DE 2021

En la fecha entra al despacho de la señora Juez, con una respuesta de BANCO MUNDO MUJER, Sírvase proveer,

La secretaria,



CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anolaima, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandados: LUIS FERNANDO CALA ULLOA Y JOSE ALBERTO GALVIS
Radicado: 2019-0018

Visto el informe secretarial y los escritos que preceden el Juzgado Dispone:

1. Lo manifestado por BANCO MUNDO MUJER, póngase en conocimiento, téngase en cuenta que no inscribió el embargo

NOTIFIQUESE



MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA

El presente auto se notifica por anotación en estado
No. 05, hoy 26 de febrero de 2021, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria

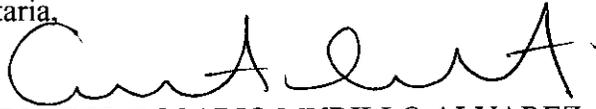


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

ENTRADA AL DESPACHO 24 DE FEBRERO DE 2021

En la fecha entra al despacho de la señora Juez, con una respuesta de BANCO MUNDO MUJER. Sírvase proveer.

La secretaria,



CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anolaima, veinticinco (25) de febrero de dos mil Veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandados: HELVER ZAMORA
Radicado: 2019-0013

Visto el informe secretarial y los escritos que preceden el Juzgado Dispone:

1. Lo manifestado por BANCO MUNDO MUJER, póngase en conocimiento, téngase en cuenta que no inscribió el embargo

NOTIFIQUESE



MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA

En presente acto se notifica por anotación en estado
No. 05, hoy 26 de febrero de 2021, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria



CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

ENTRADA AL DESPACHO 24 DE FEBRERO DE 2021

En la fecha entra al despacho de la señora Juez, con una respuesta de BANCO MUNDO MUJER, Sírvase proveer,

La secretaria,



CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anolaima, veinticinco (25) de febrero de dos mil Veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandados: ISIDRO ROA
Radicado: 2018-0181

Visto el informe secretarial y los escritos que preceden el Juzgado Dispone:

1. Lo manifestado por BANCO MUNDO MUJER, póngase en conocimiento, téngase en cuenta que no inscribió el embargo

NOTIFIQUESE

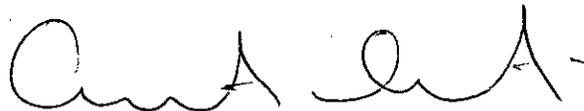


MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA

El presente auto se notifica por anotación en estado
No. 05, hoy 26 de febrero de 2021, siendo las 8:00 A.M.

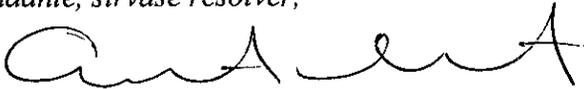
La Secretaria



CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

ENTRADA AL DESPACHO: 24 de febrero de 2021,

En la fecha entra al despacho de la señora Juez con los documentos solicitados que son allegados por la apoderada demandante, sírvase resolver,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
Secretaria

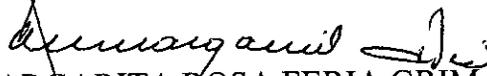
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Anolaima, veintivino (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO No. 2018-0146 DE FUNDACION DE LA MUJER
CONTRA EFRAIN NAJAR GUERRERO

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por el art. 312 del C.G del P, de acuerdo con lo solicitado por la APODERADA DEMANDANTE en el escrito que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. DECLARAR terminado el presente proceso por pago total de la obligación y las costas.
2. DECRETASE la cancelación de las medidas cautelares ordenadas y consumadas en el curso de lo actuado, si las hay. OFÍCIESE lo pertinente. TENGASE en cuenta cualquier embargo de remanentes que se hubiese efectivizado.
4. DESGLOSE a costa y a favor de quien pago la obligación, el título valor base de la ejecución, y Déjense las constancias del caso.
4. SIN CONDENA EN COSTAS.
6. ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFIQUESE


MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA

El presente auto se notifica por anotación en estado
NO. 03, hoy 20 de febrero de 2021 siendo las 0.00 A.M.

La Secretaria,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

ENTRADA AL DESPACHO 24 DE FEBRERO DE 2021

En la fecha entra al despacho de la señora Juez, con una respuesta de BANCO MUNDO MUJER, Sírvase proveer,

La secretaria,



CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anolaima, veinticinco (25) de febrero de dos mil Veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandados: ABEL CEDIEL CRISTANCHO
Radicado: 2018 0127

Visto el informe secretarial y los escritos que preceden el Juzgado Dispone:

1. Lo manifestado por BANCO MUNDO MUJER, póngase en conocimiento, téngase en cuenta que no inscribió el embargo

NOTIFIQUESE



MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA

El presente auto se notifica por anotación en estado
No. 05, hoy 26 de febrero de 2021, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria



CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

ENTRADA AL DESPACHO 24 de febrero de 2021,
En la fecha pasa al despacho de la señora Juez informando que el término de traslado de la liquidación del crédito, transcurrió en silencio, sírvase proveer

La secretaria,



CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Anolaima, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CENTRO DE RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS
Demandados: MUNICIPIO DE ANOLAIMA Y FABIO ROMERO
NUMERO 2018-00080

Visto el informe secretarial el Juzgado dispone:

1. Téngase en cuenta que la liquidación del crédito practicada por la parte demandante y de la que se corrió traslado, no fue objetada; en consecuencia:

Conforme lo dispone el artículo 446 del C.G. del P., APRUEBASE la anterior liquidación del crédito.

2. Ejecutoriado este auto se resolverá sobre las medidas cautelares solicitadas

NOTIFIQUESE



MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA
El presente auto se notifica por anotación en estado

No. 05, hoy 26 DE FEBRERO DE 2021, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria



CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

ENTRADA AL DESPACHO 24 DE FEBRERO DE 2021

En la fecha entra al despacho de la señora Juez, con una respuesta de BANCO MUNDO MUJER, Sírvase proveer,

La secretaria,



CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anolaima, veinticinco (25) de febrero de dos mil Veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandados: ELIECER VARGAS LOPEZ
Radicado: 2018-0067

Visto el informe secretarial y los escritos que preceden el Juzgado
Dispone:

1. Lo manifestado por BANCO MUNDO MUJER, póngase en conocimiento, téngase en cuenta que no inscribió el embargo

NOTIFIQUESE



MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA

El presente auto se notifica por anotación en estado
No. 05, hoy 26 de febrero de 2021, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria



CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

ENTRADA AL DESPACHO 24 DE FEBRERO DE 2021

En la fecha entra al despacho de la señora Juez, con una respuesta de BANCO MUNDO MUJER, Sírvase proveer,

La secretaria,



CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anolaima, veinticinco (25) de febrero de dos mil Veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandados: LUIS PARMENIO CASA LOPEZ
Radicado: 2017-0171

Visto el informe secretarial y los escritos que preceden el Juzgado Dispone:

1. Lo manifestado por BANCO MUNDO MUJER, póngase en conocimiento, téngase en cuenta que no inscribió el embargo

NOTIFIQUESE



MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA

El presente auto se notifica por anotación en estado
No. 05, hoy 26 de febrero de 2021, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria



CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

ENTRADA AL DESPACHO: 24 de febrero de 2021, En la fecha pasa al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado demandante solicita se le remitan las repuestas del cuaderno de medidas cautelares, sírvase proveer.


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

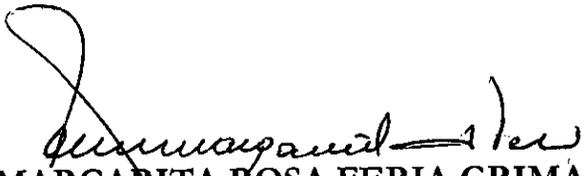
Anolaima, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO No. 2017-00158 de BANCO DE BOGOTA SA
CONTRA DORA YANETH VIVAS BAUTISTA.

Visto el informe secretarial, el Juzgado Dispone:

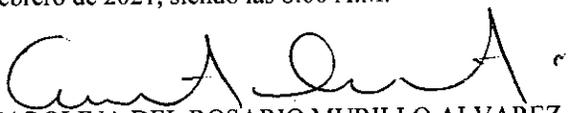
1. De acuerdo con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, remítase vía correo electrónico en formato PDF los documentos solicitados

NOTIFIQUESE


MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA
El presente auto se notifica por anotación en estado
No. 05 hoy 26 de febrero de 2021, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

ENTRADA AL DESPACHO 24 DE FEBRERO DE 2021

En la fecha entra al despacho de la señora Juez, con una respuesta de BANCO MUNDO MUJER, Sírvase proveer,

La secretaria,



CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anolaima, veinticinco (25) de febrero de dos mil Veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandados: EDILBERTO CAÑON CAÑON
Radicado: 2011-097

Visto el informe secretarial y los escritos que preceden el Juzgado Dispone:

1. Lo manifestado por BANCO MUNDO MUJER, póngase en conocimiento, téngase en cuenta que no inscribió el embargo

NOTIFIQUESE



MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA

El presente auto se notifica por anotación en estado
No. 05, hoy 26 de febrero de 2021, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria



CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

ENTRADA AL DESPACHO 24 DE FEBRERO DE 2021

En la fecha entra al despacho de la señora Juez, con una respuesta de BANCO MUNDO MUJER, Sírvase proveer,

La secretaria



CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anolaima, veinticinco (25) de febrero de dos mil Veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandados: CLAUDIA CAROLINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Radicado: 2017-0120

Visto el informe secretarial y los escritos que preceden el Juzgado Dispone:

1. Lo manifestado por BANCO MUNDO MUJER, póngase en conocimiento, téngase en cuenta que no inscribió el embargo

NOTIFIQUESE

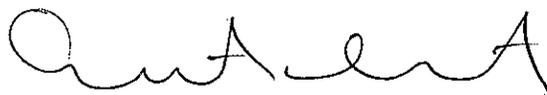


MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA

El presente auto se notifica por anotación en estado
No. 05, hoy 26 de febrero de 2021, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria



CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

ENTRADA AL DESPACHO 24 de febrero de 2021,
En la fecha pasa al despacho de la señora Juez informando que el término de traslado de la liquidación del crédito, transcurrió en silencio, sírvase proveer

La secretaria, 
CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Anolaima, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: PABLO JULIO RODRIGUEZ CARDENAS
Demandados: ARBEY ALEXANDER ORJUELA NIÑO
NUMERO 2016-00075

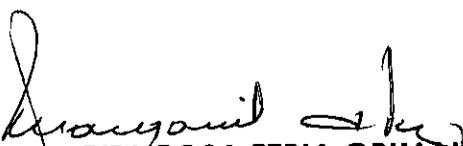
Visto el informe secretarial el Juzgado dispone:

1. Téngase en cuenta que la liquidación del crédito practicada por la parte demandante y de la que se corrió traslado, no fue objetada; en consecuencia:

Conforme lo dispone el artículo 446 del C.G. del P., APRUEBASE la anterior liquidación del crédito.

2. Ejecutoriado este auto se resolverá sobre las medidas cautelares solicitadas

NOTIFIQUESE


MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ANOLAIMA
El presente auto se notifica por anotación en estado

No. 05, hoy 26 DE FEBRERO DE 2021, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria 
CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

ENTRADA AL DESPACHO 24 DE FEBRERO DE 2021

En la fecha entra al despacho de la señora Juez, con una respuesta de BANCO MUNDO MUJER, Sírvase proveer,

La secretaria,



CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

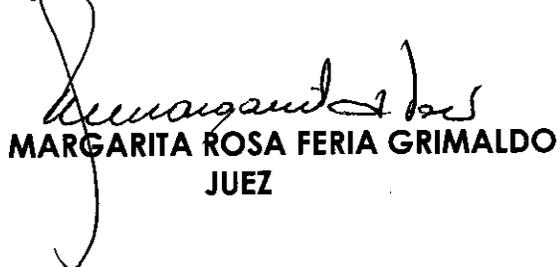
Anolaima, veinticinco (25) de febrero de dos mil Veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandados: HECTOR FABIO MORENO
Radicado: 2012-0043

Visto el informe secretarial y los escritos que preceden el Juzgado Dispone:

1. Lo manifestado por BANCO MUNDO MUJER, póngase en conocimiento, téngase en cuenta que no inscribió el embargo

NOTIFIQUESE



MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ANOLAIMA

El presente auto se notifica por anotación en estado
No. 05, hoy 26 de febrero de 2021, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria



CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ